

0052



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE REFORMA DEL ESTADO (CONARE) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD), PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PEDAGÓGICAS QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ENTRE

EL CONSEJO NACIONAL DE REFORMA DEL ESTADO (CONARE), entidad de derecho público creada en virtud del Decreto No. 27-01, con domicilio en el 6to. Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, sito en la Avenida México, Esquina Leopoldo Navarro, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **Dr. Marcos Villamán**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] entidad que en lo adelante del presente convenio se denominara por su nombre completo o por sus siglas **“CONARE”** y

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD), Ministerio del Poder Ejecutivo, creado conforme la Ley 41-00, con su oficina principal ubicada en Avenida Máximo Gomez, Esquina Calle Santiago, Sector de Gascue, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, debidamente representado por la ministra de educación la **Licda. Gloria Josefina Altagracia Pimentel Valenzuela**, dominicana, mayor de edad, [redacted] Licenciada en Educación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] de este domicilio y residencia; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominara por su nombre completo o por sus siglas **“MINERD”**.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO, que el Gobierno de la República Dominicana, en el proceso de reforma del Estado, impulsa las políticas de promoción de una educación integral de las y los dominicanos, fomentando el reconocimiento y el reclamo de los derechos fundamentales.

CONSIDERANDO, que el **Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE)**, institución creada mediante del decreto 27-01 del año 2001, tiene dentro de sus objetivos el fortalecer y apoyar los procesos de reforma a los fines de producir transformaciones sustanciales en el funcionamiento del Estado, como producto de un intenso movimiento de concertación social, promoviendo: reformas sociales; un Estado participativo, con equidad de género; y valores éticos en la administración pública y la sociedad.

CONSIDERANDO, que el **Ministerio de Educación (MINERD)**, regular el Sistema Educativo dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO, que **LAS PARTES** en el presente convenio tienen el interés de fomentar dentro de los estudiantes del segundo ciclo de educación media, el conocimiento sobre el derecho fundamental de la población de acceder a las informaciones públicas, a los fines de procurar mayor participación ciudadana en el reclamo del derecho.

VISTA, *La Constitución de la República Dominicana;*
VISTA, *Ley 200-04, sobre libre acceso a la información Pública;*
VISTO, *El Decreto No. 130-05, que reglamenta la Ley de libre acceso a la información Pública;*
VISTA, *La Ley 66-97, Ley General de Educación;*

Ante las consideraciones anteriores, en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente convenio, **LAS PARTES** firmantes han acordado lo siguiente:

CONVENIO:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL: El Consejo Nacional de Reforma del Estado y el Ministerio de Educación, desarrollan una campaña nacional de educación sobre la Ley de acceso a la información pública, en la que se impartirán talleres de formación en materia del derecho ciudadano de acceso a la información pública a los estudiantes de segundo ciclo de educación media, de las principales escuelas a nivel nacional, procurando el involucramiento de los directores, los capacitadores y los miembros de las asociaciones de padres de las escuelas públicas.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A los fines de lograr el objetivo general expresado en el numeral anterior **LAS PARTES** procuraran la consecución de los objetivos específicos siguientes:

A) Celebración de los talleres de capacitación descritos subsiguientemente:

- I. **Talleres A:** *Tres (3) talleres a ser celebrados simultáneamente el 22 de febrero, en: Sto. Dgo., Santiago y Barahona; dirigidos a 120 Directores, Coordinadores pedagógicos y miembro de la asociación de padres de escuela.,*
- II. **Talleres B:** *40 talleres dirigidos a 1600 estudiantes seleccionados del 2º ciclo de educación media (3º y 4º de bachillerato), 40 estudiantes x taller, a ser celebrados: 4 centros D.N.(R.10); 4 centros Sto. Dgo. (R.15); 5 centros Sgto. Y 1 x c/ provincia;*
- III. **Talleres C:** *Quinientos treinta (530) talleres para 80 estudiantes cada uno, para un total poblacional de 42,000 personas, aproximadamente, a ser realizado por los estudiantes previamente capacitados con el apoyo de los directores coordinadores y adre de escuela.*

B) Creación, diseño e impresión de materiales educativos, a saber:

- I. *Brochure de lanzamiento de la Jornada Nacional de Capacitación.*
- II. *Ejemplares de la ley, ilustradas y diagramadas en paquitos.*
- III. *Lapiceros.*
- IV. *Cartillas tipo cuadernos.*

C) Teatro ambulante.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL CONARE: Mediante el presente convenio el **CONARE** se compromete a:

- a) Procurar los recursos humanos, de infraestructura y financieros que sean necesarios a los fines de lograr los objetivos del presente acuerdo;
- b) Financiar los costos de locación y materiales educativos a ser utilizados en la Jornada Nacional de Educación;
- c) Coordinar todas las acciones a realizar de conformidad con el presente acuerdo, debiendo tramitar las solicitudes de apoyo que sean realizadas entre **LAS PARTES**.
- d) Realizar propuesta de contenido y diseño de materiales de capacitación.
- e) Colaborar con la redacción del contenido de los talleres a impartir.
- f) Proporcionar capacitadores del **CONARE** y realizar la coordinación con los Responsables de Acceso a la Información, que apoyaran la capacitación en la Jornada Nacional de educación;

PÁRRAFO: A tales fines el **CONARE** dispondrá de recursos técnicos especializados, particularmente en materia de Promoción del derecho de acceso a la información pública y en diseño gráfico.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL MINERD: Mediante el presente convenio el **MINERD** se compromete a:

- a) Aprobar las propuestas de contenido y diseño de materiales de capacitación.
- b) Seleccionar y coordinar la logística para la celebración de cada uno de los talleres a realizar
- c) Colaborar con la redacción del contenido de los talleres a impartir.
- d) Proporcionar capacitadores del **MINERD**, que apoyaran la capacitación en la Jornada Nacional de educación;

PÁRRAFO: A tales fines el **MINERD** dispondrá de recursos técnicos especializados, particularmente en educación.

QUINTO: COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL: En el marco del presente acuerdo, **LAS PARTES** conformarán una Comisión Interinstitucional de Planificación y Seguimiento, la cual tendrá a su cargo definir las estrategias y líneas de acción necesarias para la implementación del presente convenio, esta comisión estará conformada por:

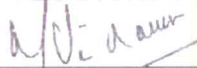
- ❖ Dra. Patricia Minaya, Subdirectora de Planificación y Seguimiento (**CONARE**).
- ❖ Lic. Henry Nunez, Responsable de Acceso a la Información (**MINERD**)

SEPTIMO: RECURSOS FINANCIEROS: El presente convenio no generara obligaciones económicas entre las partes que impliquen transferencias de fondos. **LAS PARTES** se comprometen a realizar los gastos necesarios a los fines de cumplir con las obligaciones asumidas en el presente convenio.

OCTAVO: DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración de seis (6) meses a partir de su suscripción, pudiendo el mismo ser renovado por la voluntad de ambas partes en caso de ser necesario el aumento del término a los fines de la consecución de los objetivos establecidos


Hecho y firmado en tres originales, dos para el **MINERD** y uno para la otra parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Febrero de año Dos Mil Doce (2012).

POR EL CONSEJO NACIONAL DE REFORMA DEL ESTADO (CONARE):

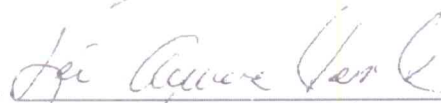
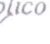


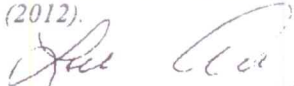
Marcos Villamán
Director Ejecutivo

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD):



Gloria Josefina Alta. Pimentel Valenzuela
Ministra de Educación

Yo,  Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula del Colegio de Notarios, Inc. No. 
CERTIFICO Y DOY FE de que las firmas que anteceden son las mismas que figuran en los documentos de identidad pertenecientes a los señores **MARCOS VILLAMÁN** y **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, de generales que con quienes se declaran que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus relaciones públicas y privadas, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Febrero del año Dos Mil Doce (2012).



Notario Público

